



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 91 -2019-ACSS  
Santiago de Surco, 28 NOV. 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 16-2019-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 3969 y 3737-2019-SG-MSS de la Secretaría General, los Memorándums N° 928 y 850-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 972-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 127-2019-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Carta N° 045-2019-CGM-MSS de la Comisión de Gestión Municipal, Memorando N° 484-2019-GTI-MSS y el Informe N° 022-2019-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la información, el Informe N° 448-2019-SGT-GAF-MSS de la Subgerencia de Tesorería, entre otros documentos, sobre PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CAJERO CORRESPONSAL CON EL BANCO DE LA NACIÓN – PLATAFORMA “MAC EXPRESS”; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señalando que, es atribución del Concejo Municipal *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales”*;

Que, el Artículo 1390° del Código Civil, aprobado con Decreto Legislativo N° 295, establece que *“el contrato es por adhesión cuando una de las partes, colocada en la alternativa de aceptar o rechazar íntegramente las estipulaciones fijadas por la otra parte, declara su voluntad de aceptar”*;

Que, mediante Informe N° 022-2019-GTI-MSS del 10.04.2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información requiere a la Gerencia Municipal la implementación del MAC EXPRESS en la Municipalidad de Santiago de Surco, en la medida que permitiría aprovechar la sinergia entre la municipalidad y los servicios brindados por el gobierno nacional, a través de la instalación de una serie de servicios digitales en la Plataforma de Atención al Ciudadano, permitiendo que los servicios de nueve (09) entidades públicas estén más cerca al ciudadano;

Que, con Informe N° 448-2019-SGT-GAF-MSS del 15.10.2019, la Subgerencia de Tesorería considera viable la implementación del MAC EXPRESS, puesto que permitirá obtener ingresos por las transacciones que se realicen, así como también beneficiar al vecino surcano al realizar los trámites documentarios, adjuntando los requisitos para implementar la Cuenta de Control Cajero Corresponsal “Agente BN” sobre el cual se soporta el sistema MAC EXPRESS;

Que, con Memorándum N° 484-2019-GTI-MSS del 22.10.2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información con la finalidad de cumplir con las condiciones que el Banco de la Nación requiere para que la Municipalidad de Santiago de Surco cuente con el servicio de “Cajero Corresponsal” solicita pronunciamiento legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de la viabilidad que el Concejo Municipal autorice al Alcalde la suscripción del Contrato de “Cajero Corresponsal”;

Que, con Informes Nros. 898 y 972-2019-GAJ-MSS de fechas 22.10.2019 y 14.11.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es política del Banco de la Nación establecer mediante el documento “Requisitos para formar parte de la Red de Cajeros Corresponsales Agentes Multired – Banco de la Nación” como requisito para la implementación del Servicio MAC EXPRESS, que el contrato cuente con la autorización del Concejo Municipal, debiendo remitirse el mismo al máximo órgano de gobierno de la Municipalidad, para que el Concejo Municipal autorice al Alcalde la firma del citado contrato;



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **91** -2019-ACSS

Que, mediante Informe N° 127-2019-GPP-MSS del 19.11.2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que la implementación de la plataforma "MAC EXPRESS" es necesaria para beneficiar a los ciudadanos al poner a su disposición diversos servicios del Estado, permitiendo ampliar los servicios públicos brindados en los Centros de Atención Surcano (CAS);

Que, mediante Memorandum N° 928-2019-GM-MSS del 20.11.2019, la Gerencia Municipal encuentra conforme la presente propuesta para la implementación del MAC EXPRESS;

Estando al Dictamen Conjunto N° 16-2019-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, los Informes Nros. 898 y 972-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la participación de la Municipalidad de Santiago de Surco en calidad de Cajero Corresponsal del Banco de la Nación dentro de la jurisdicción del distrito de Santiago de Surco, autorizando la celebración del Contrato Bancario de Cajero Corresponsal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco a suscribir el contrato bancario de Cajero Corresponsal con el Banco de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE